

FICHA TÉCNICA

PROYECTO: DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACTIVIDADES

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	COMPONENTE 1: GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEPARTAMENTAL		
1,1	GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN PARA LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS EN LOS COMPONENTES DE TRANSPORTE Y COMPENSATORIO SEGÚN RESOLUCIÓN 01668 DE 2020 Y DECRETO.	Global	1
1,2	APOYO LOGÍSTICO PARA LA GARANTÍAS DE LAS SESIONES Y ESPACIOS INSTITUCIONALES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS.		
1.2.1	Hospedaje en acomodación doble	Unidad	232
1.2.2	Hospedaje en acomodación sencilla	Unidad	36
1.2.3	Desayunos	unidad	535
1.2.4	Almuerzos	Unidad	535
1.2.5	Cenas	Unidad	509
1.2.6	Refrigerio	Unidad	1224
1.2.7	Apoyo logístico	Día	16
1.2.8	Alquiler de auditorio (Jornada Completa)	Unidad	12
1.2.9	Mesa de hidratación (Stand de agua y café)	Unidad	16
2	COMPONENTE 2: APOYO DE ATENCIÓN INMEDIATA EN LA POBLACION VICTIMA		
2.1	APOYO ALOJAMIENTO TEMPORAL (POR DEMANDA) Art 47,62,63 de Ley 1448 de 2011		
2.1.1	Hospedaje en acomodación sencilla	Unidad	39
2.1.2	Desayunos	Unidad	39
2.1.3	Almuerzos	Unidad	39
2.1.4	Cenas	Unidad	39
2.2	APOYO TRANSPORTE DE EMERGENCIA (POR DEMANDA)		
2.2.1	Apoyo transporte de emergencia (Ruta Terrestre)	Ruta	9
2.2.2	Apoyo transporte de emergencia (Ruta Aerea)	Ruta	30

3	COMPONENTE 3: APOYO A INICIATIVAS LOCALES DE MEMORIA Y CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.		
3.1	Apoyo a las Iniciativas Municipales de Memoria y Dignificación de las Víctimas.	Unidad	7
4	COMPONENTE 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS FAMILIARES.		
4.1	APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS (INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA)		
4.1.1	Apoyo Unidades Productivas línea de Cacao		
4.1.1.1	Guadaña con Cilindraje: 45.7 cc., Capacidad de combustible: 0.95 l. Longitud Total: 182 cm. Incluye cuchilla, mezclador, arnés.	Unidad	1
4.1.1.2	Fumigadora de motor de 2 tiempos. Potencia: 3.89Hp / 2.9 kW. Capacidad de depósito: 14 litros. Dimensiones mínimas 80 x 45 x 45 cm	Unidad	1
4.1.1.3	Machete peinilla 20"	Unidad	1
4.1.1.4	Lima triangular. Dimensiones 28 x 28 x 214 mm	Unidad	1
4.1.1.5	Biofungisida o Fungisida	Unidad	4
4.1.1.6	Tijera de podar corta	Unidad	1
4.1.1.7	Asistencia Técnica	Unidad	1
4.1.2	Apoyo Unidades Productivas línea de Platano		
4.1.2.1	Fumigadora de motor de 2 tiempos. Potencia: 3.89Hp / 2.9 kW. Capacidad de depósito: 14 litros. Dimensiones mínimas 80 x 45 x 45 cm	Unidad	1
4.1.2.2	motobomba a gasolina motor de 212 cc. 7 HP, flujo máximo 900 L/Min. Ideal para sistemas de riego, bombeo de pozo y agricultura.	Unidad	1
4.1.2.3	Machete peinilla 20"	Unidad	1
4.1.2.4	Lima triangular. Dimensiones 28 x 28 x 214 mm	Unidad	1
4.1.2.5	Fertilizantes compuestos Nitrógeno Fósforo x 50kg	Unidad	3
4.1.2.6	Biofungisida o Fungisida	Unidad	2
4.1.2.7	Tanque de plástico bajito x 500 litros, capa interior en polietileno 100% virgen.	Unidad	1
4.1.2.8	Asistencia Técnica	Unidad	1
5	COMPONENTE 5: APOYO AL PLAN OPERATIVO DEL SECTOR VÍCTIMAS PAT 2024 - 2027		
5.1	Servicios Profesionales	Mes	3
5.2	Alquiler vehículo tipo camioneta a todo costo.	Recorridos	7
5.3	Apoyo a la operatividad del Comité de Justicia Transicional y Subcomités Técnicos	Unidad	1

COMPONENTE 1: GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEPARTAMENTAL:

La gobernación de Arauca es consciente que las garantías de participación y la coordinación interinstitucional son los medios para que se puedan dar la asistencia, atención y reparación a las víctimas. Estas acciones contribuyen a la toma de decisiones acertadas para contribuir a la superación de la vulnerabilidad y el restablecimiento de derechos. Por tal motivo es que a través de este proyecto se busca obtener la articulación con el SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS – SNARIV, para que desde los espacios e instancias de coordinación se puedan avanzar en la implementación de la política pública de víctimas desde el PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL- PAT- El gobierno departamental dará continuidad a la garantías de participación de la mesa de víctimas, es los diferentes espacios, como son las sesiones de las plenarias, sesiones de los comité de justicia transicional, sesiones del subcomité de retorno y reubicación, sesiones del subcomité de coordinación territorial, sesiones del subcomité de prevención protección y garantías de no repetición, , como lo ha realizado en las vigencias anteriores, de conformidad a lo establecido en los Artículos 193 y 194 Ley 1448 de 2011, Ley 2078 de 8 de enero de 2021.

ITEM 1.1 GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN PARA LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS EN LOS COMPONENTES DE TRANSPORTE Y COMPENSATORIO SEGÚN RESOLUCIÓN 01668 DE 2020 Y DECRETO.

COMPONENTE DE TRANSPORTE : Desde el gobierno departamental, se estableció la tabla de valores para la vigencia 2026 para el reconocimiento de los treinta y un (31) integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas y seis (6) acompañantes, que contempla el apoyo de transporte integral para garantizar la participación efectiva de las víctimas en la Mesa de Departamental de Arauca, cifras que fueron entregadas por los municipios del departamento, sumado a ellos se tomó como referencia los valores comerciales que se contemplan en el transporte público, de conformidad con lo establecido en la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020,

Para el caso del representante que cuentan con medidas de protección de los que habla el artículo 2.4.1.3.6 numeral 1 y 3 del Decreto 1066 de 2015 o la norma que lo modifique, se les garantizará el pago del combustible de acuerdo con el tipo de vehículo. Para esto, el representante deberá soportar dichos gastos con las facturas de compraventa del combustible, de lo contrario se cancelará el valor correspondiente a la ruta del municipio de residencia.

En aquellos casos donde las representantes asistan con un cuidador en el caso de menores de cinco (5) años o con acompañantes idóneos en el caso de representantes con discapacidad, se reconocerán los apoyos conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Resolución 1668 de 2020 exceptuando el apoyo compensatorio del que trata el mencionado artículo. Esto mismo se configurará por parte del ente territorial en los espacios respectivos. Entiéndase por acompañantes idóneos, aquellos que cuenten con la capacidad y habilidad para suplir las falencias que a causa de la discapacidad presentes los representantes

COMPONENTE COMPENSATORIO: El Departamento de Arauca conforme al artículo 63 de la Resolución 1668 de 2020 reconocerá y pagara la compensación económica a cada integrante de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas de Arauca, por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinaria de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas de Arauca y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias señaladas conforme a este decreto, reconocerá la suma equivalente Uno y medio (1.5) Salario mínimo legal diario vigente.

ACTIVIDAD	VALOR DE GASTOS	REQUISITOS DE LA ENTREGA
Reuniones ordinarias de la mesa departamental de víctimas	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente.	Certificación emitida por secretaria técnica de la Mesa departamental de Víctima.
Reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente.	Certificación emitida por secretaria técnica de la Mesa departamental de Víctima.
Reuniones ordinarias del comité de Justicia transicional	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente.	Certificación emitida por la secretaria técnica del comité de justicia transicional.

Reuniones ordinarias del subcomité de prevención, protección y garantías de No repetición,	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente.	Certificación emitida por la secretaria técnica del subcomité de prevención, protección y garantías de No repetición,
Reuniones ordinarias del subcomité de Retorno y Reubicación.	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente.	Certificación emitida por la secretaria técnica del subcomité Retorno y Reubicación.
Reuniones ordinarias del subcomité de Coordinación Territorial	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente.	Certificación emitida por la secretaria técnica del subcomité de Coordinación Territorial

Para el reconocimiento del apoyo compensatorio, la Defensoría del Pueblo, en su rol de Secretaría Técnica, acreditará la asistencia y permanencia en las sesiones de los titulares del apoyo compensatorio, conforme las funciones atribuidas en el artículo 15 de la Resolución No 01668 del 2020.

FORMA DE PAGO: Para el reconocimiento de las sumas indicadas en las especificaciones precedentes, se deberán presentar los siguientes soportes de que trata el artículo 61 de la resolución 01668 de 2020 y decreto adoptado por el departamento de Arauca, atendiendo que este reconocimiento de garantías de participaciones de los componentes acá descritos (transporte y compensatorios), se realizarán directamente a los representantes mediante un acto administrativo adoptado por el departamento, el cual deberán presentar los siguientes documentos:

- RUT
- Acto administrativo del reconocimiento
- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Cuenta de Cobro
- Informe general (por los tres días) de cada sesión.
- Certificado Bancario No mayor a 30 días.
- Certificado de permanencia
- Factura de transporte original
- para los de IMDV que cuente con esquema de seguridad, se solicita Factura de transporte original para reconocer el RECORRIDO.,
- Registro civil del menor de edad a quien se le va a reconocer para el acompañante
- Certificado de discapacidad
- Radicar en la ventilla única de la Gobernación de Arauca su cuenta o proceso de cobro, con anexo a todos los requisitos.

El pago de las sumas, se realizará previa presentación de los requisitos antes mencionados, y se deberá adelantar por los integrantes de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas. Cada uno debe realizar el correspondiente trámite administrativo y precontractual con la finalidad que se haga efectivo tal reconocimiento, conforme a los procedimientos y plazos emitidos por la Gobernación de Arauca.

No se reconocerán gastos de transporte ni gastos de viaje a menores de edad en los eventos ni personal de esquemas de seguridad.

ITEM 1.2 APOYO LOGÍSTICO PARA LA GARANTÍAS DE LAS SESIONES Y ESPACIOS INSTITUCIONALES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS.

1.2.1. Hospedaje en acomodación doble (232 hab)

Se garantizará alojamiento, durante tres (3) noches para los integrantes y cuatro (4) noches para los dos (2) integrantes del municipio de Cravo Norte y tres (3) integrantes del municipio de Puerto Rondón, por cada una de las CUATRO (4) sesiones en acomodación doble. (Decreto 860 del 2016, Decreto 766 del 2023), para los Treinta y uno (31) integrantes de la mesa departamental de víctimas, excepto 7 integrantes del municipio de Arauca,

además para aquellos integrantes o representantes, que cuenten con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, el operador debe garantizar doscientos treinta y dos (232) hospedaje en acomodación doble.

A continuación, se relaciona el detalle del apoyo de hospedaje:

HOSPEDAJE POR SESION		
PARTICIPANTES	CANTIDAD	NOCHES
Integrante de la Mesa Departamental de Víctimas	27	3
Integrante de la Mesa Departamental de Víctimas de los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón	5	4
Acompañantes	5	3

Especificaciones del Hospedaje en acomodación doble sesión de plenarias de la Mesa de Víctimas Departamental (224 Hab): 16 noches de hospedaje en acomodación doble diarias por 3 días de cada sesión, arrojando 48 noches de hospedaje en acomodación doble por sesión, y para para los dos integrantes del municipio de Cravo Norte y tres integrantes del municipio de Puerto Rondón arroja 4 noches de hospedaje en acomodación doble el día anterior de la sesión de la plenaria, es decir, un total de 56 noches de hospedaje en acomodación doble por sesión, el operador debe garantizar doscientos veinticuatro (224) noches de hospedaje en acomodación doble para las cuatro sesiones de la Mesa de Víctimas Departamental.

Especificaciones del Hospedaje en acomodación doble sesión de los comités ejecutivos (8 hab): los comités ejecutivos; 3 integrantes y 1 acompañantes requieren hospedaje en acomodación doble, es decir, dos (2) habitaciones en acomodación doble por sesión, el operador debe garantizar ocho (8) habitaciones en acomodación doble por los cuatros sesiones de los comités ejecutivos.

1.2.2. Hospedaje en acomodación sencilla (36 hab)

Se garantizará alojamiento, a los integrantes de mesa de víctimas, que participan en los diferentes espacios, que de acuerdo con el desplazamiento y por ser solo un representante en algún espacio específico, se requiere hospedaje en acomodación sencilla, el operador debe garantizar treinta y seis (36) hospedaje en acomodación sencilla.

Especificaciones del Hospedaje en acomodación sencilla sesión del comité ejecutivo (16 hab): (1) una integrante del municipio de Cravo Norte (mujer) y un (1) integrante del municipio de Puerto Rondón (hombre), requieren hospedaje el día anterior de la sesión del comité ejecutivo y el día de la sesión del comité ejecutivo, es decir, 4 noches en acomodación sencilla por sesión, el operador debe garantizar dieciséis (16) noches en acomodación sencilla para las cuatro sesiones del comité ejecutivo.

Especificaciones del Hospedaje en acomodación doble sesión de los comités de justicia transicional (15 hab): una (1) integrante del municipio de Puerto Rondón requieren hospedaje el día anterior de la sesión del comité de justicia transicional y un día después, tres (3) integrantes que requieren hospedaje por una noche, para un total de cinco (5) noches en acomodación sencilla por sesión, el operador debe garantizar quince (15) noches en acomodación sencilla para las tres sesiones del comité territorial de justicia transicional.

Especificaciones del Hospedaje en acomodación sencilla sesión de los subcomités técnicos (5 hab): un (1) integrantes requiere hospedaje, es decir, el operador debe garantizar 5 habitación por cinco noches en acomodación sencilla por las cinco (5) sesiones de los subcomités técnicos (subcomité de prevención, subcomité de retorno y reubicación o subcomité de coordinación territorial).

NOTA:

- *El hospedaje se garantiza desde de acuerdo a las necesidades remitidas por los municipios, también aplica para los integrantes de la mesa de participación de víctimas que sean residente del municipio de Arauca y, que apliquen por distanciamiento, y desplazamiento del lugar de origen,*
- *No se reconocerá este apoyo a los esquemas de seguridad.*
- *No se reconocerán gastos adicionales como mini bar, lavandería, llamadas nacionales e internacionales, internet, servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.*
- *Frente a los Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición y el subcomité Coordinación territorial, no se requieren hospedaje.*

1.2.3. Desayunos (535 desayuno)

El operador garantizará a los 31 integrante de la Mesa Departamental de Víctimas y para aquellos integrantes o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, el operador debe garantizar quinientos treinta y cinco (535) desayunos especificados así:

CUATRO (4) sesiones de la plenaria de la mesa de víctimas (468 desayunos): treinta y uno (31) integrantes de la Mesa de Víctimas departamental, cinco (5) acompañantes, y para los dos (2) integrantes del municipio de Cravo Norte y tres (3) integrantes del municipio de Puerto Rondón requiere desayunos el día después de la sesión de la plenaria. Adicionalmente, se deberá garantizar cuatro (4) desayunos para los profesionales de la mesa técnica del plenario por cada sesión, es decir, el operador debe garantizar cuatrocientos sesenta y ocho (468) desayunos para las CUATRO (4) sesiones de la plenaria de la mesa de víctimas departamental.

CUATRO (4) sesiones del comité ejecutivo (44 desayunos): siete (7) integrantes del comité ejecutivo, dos (2) acompañantes, uno (1) integrante del municipio de Puerto Rondón y uno (1) integrante del municipio Cravo Norte, requiere desayunos el día después de la sesión del comité ejecutivo, el operador debe garantizar cuarenta y cuatro (44) desayunos para las CUATRO (4) sesiones del comité ejecutivo.

TRES (3) sesiones del comité de justicia transicional (15 desayunos): cuatro (4) integrantes del comité de justicia transicional requiere desayuno el día de la sesión, para uno (1) integrante del municipio de Puerto Rondón, requiere desayunos el día después de la sesión del comité de justicia transicional, el operador debe garantizar Quince (15) desayunos para las Tres (3) sesiones del comité de justicia transicional.

DOS (2) sesiones del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición (4 desayunos): uno (1) integrante del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición, requiere desayuno y para uno (1) acompañante del requiere desayuno el día de la sesión Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición, el operador debe garantizar CUATRO (4) desayunos para las DOS (2) sesiones Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición.

DOS (2) sesiones del subcomité Coordinación territorial (2 desayunos): Para uno (1) integrante del Subcomité de Coordinación territorial, requiere desayuno, el operador debe garantizar DOS (2) desayunos para las DOS (2) sesiones Subcomité de Coordinación territorial.

DOS (2) sesiones del Subcomité de Retorno y Reubicación (2 desayunos): uno (1) integrante del Subcomité de Retorno y Reubicación, requiere desayuno, el operador debe garantizar DOS (2) desayunos para las DOS (2) sesiones Subcomité de Retorno y Reubicación.

Las raciones de comida deberán cumplir como mínimo con la descripción técnica y contener como mínimo las porciones que se muestran a continuación:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

1.2.4. Almuerzos (535 Almuerzos)

El operador garantizará a los 31 integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas y para aquellos integrantes o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, el operador debe garantizar quinientos treinta y cinco (535) almuerzos especificados así:

CUATRO (4) sesiones de la plenaria de la mesa de víctimas (468 almuerzos): treinta y uno (31) integrantes de la Mesa de Víctimas departamental, cinco (5) acompañantes, y para los dos (2) integrantes del municipio de Cravo Norte y tres (3) integrantes del municipio de Puerto Rondón requiere almuerzos el día anterior de la sesión de la plenaria. Adicionalmente, se deberá garantizar cuatro (4) desayunos para los profesionales de la mesa técnica del plenario por cada sesión. El operador debe garantizar cuatrocientos sesenta y ocho (468) almuerzos para las CUATRO (4) sesiones de la plenaria de la mesa de víctimas departamental.

CUATRO (4) sesiones del comité ejecutivo (44 almuerzos): siete (7) integrantes del comité ejecutivo, dos (2) acompañantes, uno (1) integrante del municipio de Puerto Rondón y uno (1) integrante del municipio Cravo Norte, requiere almuerzo el día anterior de la sesión del comité ejecutivo, el operador debe garantizar cuarenta y cuatro (44) almuerzos para las CUATRO (4) sesiones del comité ejecutivo.

DOS (2) sesiones del comité de justicia transicional (15 almuerzos): cuatro (4) integrantes del comité de justicia transicional requiere almuerzo el día de la sesión, para uno (1) integrante del municipio de Puerto Rondón, requiere almuerzo el día anterior de la sesión del comité de justicia transicional, el operador debe garantizar Quince (15) almuerzos para las Tres (3) sesiones del comité de justicia transicional.

DOS (2) sesiones del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición (4 almuerzos): uno (1) integrante del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición, requiere almuerzo y para uno (1) acompañante del requiere almuerzo el día de la sesión Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición, el operador debe garantizar CUATRO (4) almuerzo para las DOS (2) sesiones Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición.

DOS (2) sesiones del subcomité Coordinación territorial (2 almuerzos): uno (1) integrante del Subcomité de Coordinación territorial, requiere almuerzo, el operador debe garantizar DOS (2) almuerzos para las DOS (2) sesiones Subcomité de Coordinación territorial.

DOS (2) sesiones del Subcomité de Retorno y Reubicación (2 almuerzo): uno (1) integrante del Subcomité de Retorno y Reubicación, requiere almuerzo, el operador debe garantizar DOS (2) almuerzos para las DOS (2) sesiones Subcomité de Retorno y Reubicación.

Las raciones de comida deberán cumplir como mínimo con la descripción técnica y contener como mínimo las porciones que se muestran a continuación:

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

1.2.5. cenas (509 cenas)

El operador garantizará a los 31 integrante de la Mesa Departamental de Víctimas y para aquellos integrantes o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, el operador debe garantizar quinientos nueve (509) cenas especificadas así:

CUATRO (4) sesiones de la plenaria de la mesa de víctimas (452 cenas): treinta y uno (31) integrantes de la Mesa de Víctimas departamental, cinco (5) acompañantes, y para los dos (2) integrantes del municipio de Cravo Norte y tres (3) integrantes del municipio de Puerto Rondón requiere cena el día anterior de la sesión de la plenaria, el operador debe garantizar cuatrocientos cincuenta y dos (452) cenas para las CUATRO (4) sesiones de la plenaria de la mesa de víctimas departamental.

CUATRO (4) sesiones del comité ejecutivo (44 cenas): siete (7) integrantes del comité ejecutivo, dos (2) acompañantes, uno (1) integrante del municipio de puerto Rondón y uno (1) integrante del municipio Cravo Norte, requiere cena el día anterior de la sesión del comité ejecutivo, el operador debe garantizar cuarenta y cuatro (44) cenas para las CUATRO (4) sesiones del comité ejecutivo.

DOS (2) sesiones del comité de justicia transicional (13 cenas): cuatro (4) integrantes del comité de justicia transicional requiere cenas, el día de la sesión, para uno (1) integrante del municipio de Puerto Rondón, requiere cena el día anterior de la sesión del comité de justicia transicional, el operador debe garantizar tres (13) cenas para las tres (3) sesiones del comité de justicia transicional.

Las raciones de comida deberán cumplir como mínimo con la descripción técnica y contener como mínimo las porciones que se muestran a continuación:

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

1.2.6. Refrigerio (mañana/tarde): Se debe garantizar una totalidad de mil doscientos setenta y dos (1.272) por lo que cada refrigerio estará compuesto de una opción de alimento sólido más una opción de alimento líquido (preparada), para las CUATRO (4) sesiones de la plenaria de la Mesa de Víctimas Departamental,

CUATRO (4) Sesiones del Comité Ejecutivo, TRES (3) Sesiones del Comité de Justicia Transicional, CUATRO (4) Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición, CUATRO (4) Subcomité de Coordinación territorial, CUATRO (4) Subcomité Retorno y Reubicación, el operador desde garantizar los refrigerio a los 31 integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas, la secretaria técnica de la mesa departamental de víctimas a cargo de la defensoría del Pueblo, invitados y para aquellos integrantes o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, esto con la autorización del supervisor, el refrigerio se repartirá de la siguiente manera:

CUATRO (4) sesiones de la plenaria de la mesa de víctimas: TREINTA Y UNO (31) integrantes de la Mesa de Víctimas departamental, cinco (5) acompañantes, cuatro (4) de la secretaria técnica de la Mesa de Víctimas departamental y ocho (8) invitados a la plenaria, discriminados así: 48 refrigerios mañana, 48 refrigerio tarde, total 98 refrigerios diarios por cada sesión 288 refrigerio (tres días cada sesión), el operador debe garantizar mil ciento cincuenta y dos (1.152) por las CUATRO sesiones de la plenaria de la Mesa de Víctimas Departamental.

CUATRO (4) sesiones del comité ejecutivo: SIETE (7) integrantes del comité ejecutivo, DOS (2) acompañantes, UNO (1) de la secretaria técnica de la Mesa de Víctimas departamental y DOS (2) invitados, 12 refrigerios mañana, 12 refrigerio tarde, total 24 refrigerios diarios por cada sesión, el operador debe garantizar noventa y seis (96) refrigerios por las CUATRO sesiones del comité ejecutivo.

Se proponen estas opciones de refrigerios, para que sean tenidas en cuenta:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo 120 g)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 g)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo 120 g)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

1.2.7. Apoyo logístico: se contará con el apoyo de dos (02) personas que estarán presentes durante las cuatro (04) sesiones de la plenaria de la mesa de víctimas y las cuatro (4) sesiones del comité ejecutivo, es decir, el operador debe garantizar el apoyo logístico por 16 días, y se encargarán de realizar las siguientes actividades:

- Apoyo en la elaboración de sistematización de datos.
- Tomar listados dentro de las sesiones.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el bienestar de los asistentes.
- Operador deberá disponer de un equipo de cómputo y una impresora con papel que estará disponible durante de las sesiones
- Coordinación y manejo de material audiovisual y de sonido.

1.2.8. Alquiler de auditorio: El auditorio se garantizará con el propósito de tener un escenario propicio para el desarrollo de las sesiones de las plenarias de la Mesa de Víctimas Departamental, las cuales corresponden a ocho horas diarias (8) horas por día, es decir 12 días, que corresponden a las 4 sesiones de la plenaria de la mesa de Víctimas Departamental, se debe alquilar auditorio con capacidad mínima para ochenta (80) personas, Amplio, iluminado, mobiliario cómodo, con red de wifi que permita la conectividad de los participantes al servicio de internet. El auditorio debe contar con ambientación acorde a la actividad a realiza, esta ambientación deberá ser concertada con la Supervisión.

Este auditorio deberá contar con las siguientes características:

- ✓ Capacidad mínima para 80 personas
- ✓ Techado y cerrado
- ✓ Con ayudas audiovisuales (video beam, micrófono, sonido con capacidad de amplificación para el auditorio)

- ✓ Con aire acondicionado
- ✓ Con disponibilidad mínima de 100 sillas en buen estado
- ✓ Acondicionada con una mesa principal, la cual debe contar con mantel.
- ✓ Los días en los cuales se realizará el alquiler del auditorio serán definidos y coordinados con la Supervisión del contrato.

1.2.9. Mesa de hidratación (stand de agua y café): Se garantizará la prestación del servicio de hidratación en la cual se brindará café, agua potable y aromáticas durante mínimo las ocho (08) horas de cada jornada, la estación debe contar con las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ Un termo de acero inoxidable con café de reconocida marca
- ✓ Un termo con agua caliente
- ✓ Caja con sobres de aromáticas variadas
- ✓ Mesa con mantel
- ✓ Todos los implementos deben estar en excelente estado de presentación e higiene
- ✓ Personal disponible para hacer cambio de las bebidas cuando sea necesario

El personal logístico estará presente durante las cuatro (04) sesiones de la plenaria de la mesa de víctimas, y las cuatro (4) sesiones del comité ejecutivo, y se encargará de prestar el servicio en cada sesión.

SOPORTES A ENTREGAR:

- Listas de asistencia, registro fotográfico.
- Formato de reconocimiento de participación por cada asistente integrante del comité ejecutivo, el cual debe contener: Informe temas debatidos, acuerdos y compromisos de cada integrante de la mesa participante de la Sesión
- Certificado de asistencia y permanencia en toda la sesión.
- Base de datos con enfoque diferencial de los participantes debe ser entregada de forma digital editable y física.

COMPONENTE 2: APOYO DE ATENCIÓN INMEDIATA EN LA POBLACION VICTIMA

En materia de atención a emergencias humanitarias en las cuales se interviene en la inmediatez, se encuentran aquellas que causan desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, en los cuales las víctimas requieren intervenciones urgentes en materia de asistencia que complementen las intervenciones ya adelantadas por el ente territorial.

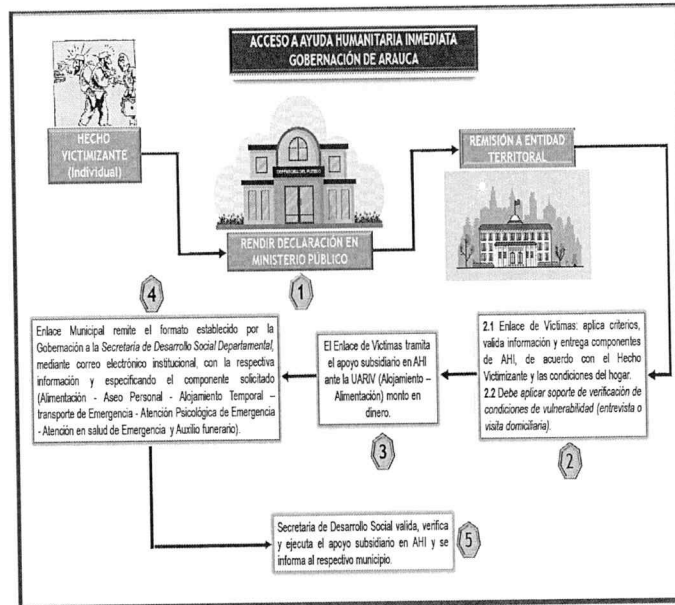
Es por eso que el presente proyecto permite dar respuesta institucional a las familias víctimas de diferentes hechos victimizantes en la fase de urgencia y tiene un alcance al escenario de riesgo de que ha alertado la Defensoría del Pueblo, por medio la alerta 011 de 28 de marzo del 2023 de conformidad a lo establecido en los Artículos 63, 47, 50, 172 Ley 1448 de 2011, Decreto 731 de 2015, por medio del cual se reglamenta la estrategia de corresponsabilidad y se establece el proceso de aplicación conforme a la política pública para las víctimas del conflicto armado interno contemplado en el parágrafo del Artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 del 2015 en el departamento de Arauca.

La atención a las víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 se brindará de manera solidaria en atención a las necesidades de riesgo o grado de vulnerabilidad de los afectados, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia.

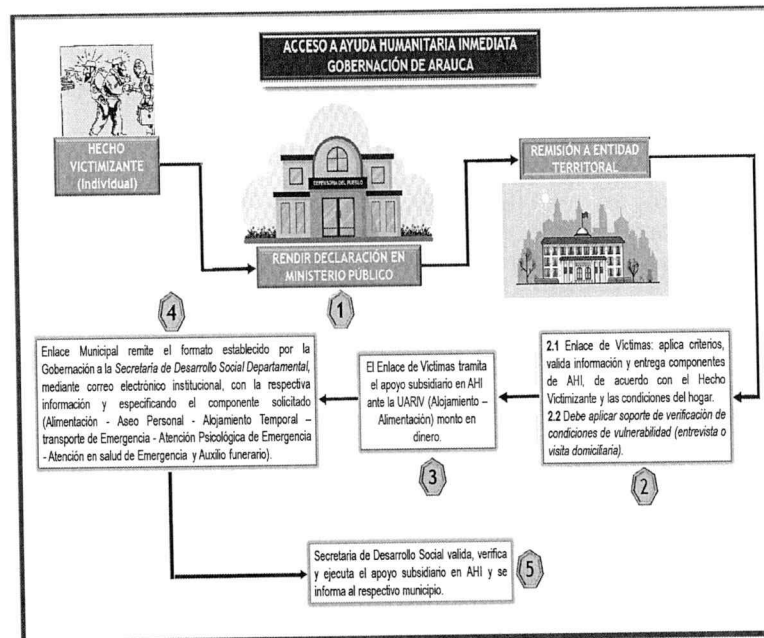
Decreto 2460 del 2015, por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la estrategia de corresponsabilidad de política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015 único reglamento del sector de inclusión social y reconciliación.

Se aplicará la ruta establecida para la implementación del apoyo subsidiario en la ayuda humanitaria en fase de inmediatez como lo orienta el Plan De Contingencia Para La Atención Y Ayuda Humanitaria Inmediata a Las Víctimas Del Conflicto Armado de la Gobernación de Arauca así:

En los eventos individuales que se requiera el apoyo subsidiario de la gobernación se deberá activar la siguiente ruta:



En los eventos masivos que se requiera el apoyo subsidiario de la gobernación se deberá activar la siguiente ruta:



En materia de atención a emergencias humanitarias en las cuales se interviene en la inmediatez, se encuentran aquellas que causan desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, en los cuales las víctimas requieren intervenciones urgentes en materia de asistencia que complementen las intervenciones ya adelantadas por el ente territorial.

Actualmente el Departamento de Arauca presenta una crisis humanitaria a razón del incremento sustancial de la violencia, con acciones más acentuadas en la dinámica de expulsor en los municipios de Puerto Rondón, Arauquita y Tame, y con aumento en la dinámica receptora en el municipio de Arauca.

Los escenarios de riesgo que mayor preocupan al departamento son :

- Desplazamientos masivos
- Desplazamientos interveredales
- Confinamientos
- Amenazas
- Homicidios selectivos
- Restricciones a la movilidad
- Desaparición forzada

Es por ello que en el comité de justicia transicional se previeron las siguientes acciones descritas en este componente del proyecto, para atender la grave situación. Así mismo al ente territorial le asiste la responsabilidad de tener acciones bajo el mecanismo de apoyo subsidiario y apoyar la entrega de ayudas humanitarias, según la ruta existente.

Es por eso que el presente proyecto permite dar respuesta institucional a las familias víctimas de diferentes hechos victimizantes en la fase de urgencia y tiene un alcance al escenario de riesgo de que ha alertado la Defensoría del Pueblo, por medio la alerta 011 de 28 de marzo del 2023 de conformidad a lo establecido en los Artículos 63, 47, 50, 172 Ley 1448 de 2011, Decreto 731 de 2015, por medio del cual se reglamenta la estrategia de corresponsabilidad y se establece el proceso de aplicación conforme a la política pública para las víctimas del conflicto armado interno contemplado en el parágrafo del Artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 del 2015 en el departamento de Arauca.

La atención a las víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 se brindará de manera solidaria en atención a las necesidades de riesgo o grado de vulnerabilidad de los afectados, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia.

Decreto 2460 del 2015, por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la estrategia de corresponsabilidad de política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015 único reglamento del sector de inclusión social y reconciliación.

ITEM 2.1 APOYO ALOJAMIENTO TEMPORAL (POR DEMANDA) Art 47,62,63 de Ley 1448 de 2011

2.1.1. Hospedaje en acomodación sencilla. Se garantizará 39 noches de hospedaje en acomodación sencilla para las personas que soliciten el apoyo de alojamiento temporal a través de las administraciones municipales o el Ministerio Público que hayan sufrido un hecho victimizante en el marco del conflicto armado. El servicio se garantizará según capacidad de oferta del municipio, se brindará un alojamiento limpio y básico, en habitación en acomodación sencilla con un baño privado.

Se garantizará el apoyo subsidiario de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia, y una vez el municipio formalice la solicitud ante el departamento de Arauca. En total se garantizarán treinta y nueve (39) servicio de hospedaje. Este apoyo será por demanda, como lo refiere Art 47,62, 63 de la Ley 1448 de 2011, el hospedaje



temporal se garantizará atendiendo al principio de subsidiariedad y complementariedad, El Ente Territorial Municipal notifica el caso remitido por el Ministerio Público vía correo electrónico, según lineamientos establecido a la secretaría de Desarrollo Social.

NOTA:

- La cantidad de servicios disponible, podrá usar para la misma cantidad de personas, o en su defecto, una persona podrá usar el servicio por hasta tres días, según la necesidad que se presente.

2.1.2. Desayunos	Se garantizará el servicio de alimentación para las personas que sean atendidas con el alojamiento temporal. El servicio de alimentación incluye un desayuno, un almuerzo y una cena.	39
2.1.3. Almuerzos		39
2.1.4. Cenas		39

Las raciones de comida deberán cumplir como mínimo con la descripción técnica y contener como mínimo las porciones que se muestran a continuación:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

Se garantizará el apoyo subsidiario de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia, y una vez el municipio formalice la solicitud ante el departamento de Arauca. En total se garantizarán treinta y nueve (39) servicio de



alimentación conformado por (Desayuno, Almuerzo y Cena). Este apoyo será por demanda, como lo refiere Art 47, 62, 63 de la Ley 1448 de 2011, la alimentación se garantizará atendiendo al principio de subsidiariedad y complementariedad.

NOTA:

- La cantidad de servicios disponible, podrá usar para la misma cantidad de personas, o en su defecto, una persona podrá usar el servicio por hasta tres días, según la necesidad que se presente.

SOPORTES A ENTREGAR:

- Acta debidamente firmada por la persona atendida atendida. En caso de ser menor de edad, el acta deberá ser firmada por el adulto a cargo.
- Solicitudes atendidas.
- Ficha de vulnerabilidad.
- Base de datos con enfoque diferencial de los beneficiarios debe ser entregada de forma digital y física.

2.2. APOYO TRANSPORTE DE EMERGENCIA (POR DEMANDA).

2.2.1. Apoyo transporte de emergencia (Ruta Terrestre):

Se apoyará con nueve (9) rutas terrestres de transporte en emergencia intermunicipales o nacionales para población víctima, atendiendo el principio de subsidiariedad y complementariedad, para dar cumplimiento de esta actividad se debe seguir el siguiente lineamiento: **el ente Territorial Municipal notifica el caso remitido por el Ministerio Público vía correo electrónico, según lineamientos establecidos de la secretaría de Desarrollo Social.**

Se garantizará el apoyo subsidiario de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia, y una vez el municipio formalice la solicitud ante el departamento de Arauca. Este apoyo será por demanda, atendiendo al principio de subsidiariedad y complementariedad.

2.2.2. Apoyo transporte de emergencia (Ruta Aerea):

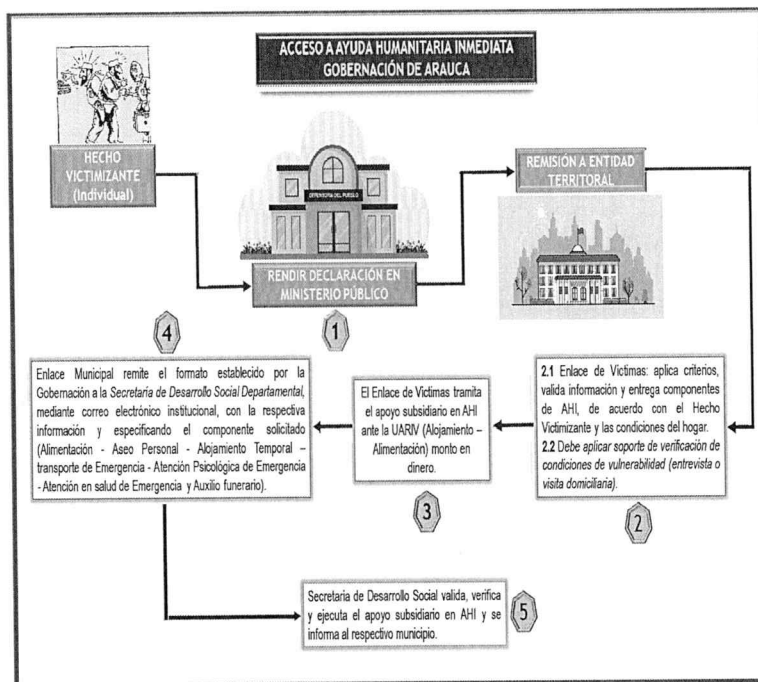
Se apoyará con treinta (30) rutas aéreas de transporte en emergencia nacionales para población víctima, atendiendo el principio de subsidiariedad y complementariedad, para dar cumplimiento de esta actividad se debe seguir el siguiente lineamiento: **el ente Territorial Municipal notifica el caso remitido por el Ministerio Público vía correo electrónico, según lineamientos establecidos de la secretaría de Desarrollo Social.**

Este apoyo de transporte aéreo se establece de acuerdo a las emergencias presentadas de acuerdo a la dinámica del conflicto del territorio y según la necesidad expuesta por el Ministerio Público ante el Comité Territorial de Justicia Transicional.

Se garantizará el apoyo subsidiario de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencia, y una vez el municipio formalice la solicitud ante el departamento de Arauca. Este apoyo será por demanda, atendiendo al principio de subsidiariedad y complementariedad.

Se aplicará la ruta establecida para la implementación del apoyo subsidiario en la ayuda humanitaria en fase de inmediatez como lo orienta el Plan De Contingencia Para La Atención Y Ayuda Humanitaria Inmediata a Las Víctimas Del Conflicto Armado de la Gobernación de Arauca así:

En los eventos individuales que se requiera el apoyo subsidiario de la gobernación se deberá activar la siguiente ruta:



NOTA:

- En caso se presentarse una mayor necesidad de una ruta a otra, se prestará el servicio de acuerdo a la disponibilidad del recurso, previa aprobación de la supervisión. En todo caso, si se presentara alguna variación, al finalizar el contrato se presentará un acta compensada de mayores y menores cantidades.

SOPORTES A ENTREGAR:

- Acta debidamente firmada por la persona atendida. En caso de ser menor de edad, el acta deberá ser firmada por el adulto a cargo.
- Solicitudes atendidas.
- Ficha de vulnerabilidad.
- Base de datos con enfoque diferencial de los beneficiarios debe ser entregada de forma digital y física.

COMPONENTE 3: APOYO A INICIATIVAS LOCALES DE MEMORIA Y CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

Ítem 3.1. Apoyo a las Iniciativas Municipales de Memoria y Dignificación de las Víctimas.

Se realizará la Conmemoración de las Víctimas en cada uno de los siete (7) municipios del departamento de Arauca, para esto se establece realizarlo en dos (2) momentos un primer (1) momento se hará un acto en un sitio cerrado y un segundo (2) momento en un Lugar Público, El acto de conmemoración será organizado por la Mesa Municipal de víctimas de cada municipio, con el fin último de garantizar medidas de reparación simbólica y avanzar con los procesos de memoria, trayendo esperanza para las familias del hecho victimizante, de conformidad a lo establecido en el Artículo 196 Ley 1448 de 2011.

Evento que será organizado y programado de forma coordinada y articulada con el coordinador de la Mesa Municipal de Víctimas en cada municipio, teniendo en cuenta el presupuesto oficial. Para desarrollar la actividad del primer momento se debe contar con lo siguiente:

- Alquiler de auditorio: el operador garantizara un auditorio con capacidad para 60 personas en cada uno de los siete (7) municipios para el acto de conmemoración en sitio cerrado que cumpla con la infraestructura adecuada, este debe incluir sonido, tres (3) micrófonos, ayudas audiovisuales, aire acondicionado, sillas, mesas, Stan de café, aromática.
- Transporte: A los integrantes de la mesa municipal y demás víctimas convocadas se les garantizará el transporte en vehículo de servicio Público autorizado para el transporte de personas, hasta un cupo máximo de sesenta (60) personas, cuyo punto de partida será el auditorio donde se realiza el conversatorio hasta el lugar público que generalmente es en la parte rural a una distancia no mayor a 30 km, este sitio debe ser previamente informado y concertado con la Secretaria de Desarrollo Social para que sea avalado y se pueda cumplir con las garantías de esta actividad, el transporte de regreso debe ser a más tardar a las 4:30 pm, hasta un sitio publico concurrido por ejemplo el parque principal de cada municipio. Para dar cumplimiento al segundo (2) momento de esta actividad, la Mesa Municipal de víctimas definirá el lugar público para realizar el acto conmemorativo, el operador debe garantizar:
- Olla comunitaria: El operador deberá garantizar el almuerzo para un máximo de cien (100) personas, el menú para dicho almuerzo será concertado en consensó con el coordinador de cada mesa municipal de víctimas, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para esta actividad.
- Alquiler de sonido: Un (1) sonido de 400 watts, que será utilizado para el evento público de cada municipio, este equipo debe incluir una persona que se encargue de su manipulación durante toda la jornada.
- Diseño de volantes: El operador debe proporcionar siete (7) diseños de volantes que serán repartidos en cada uno de los municipios, los colores, mensaje e imágenes deben ser concertado con el coordinador de la mesa municipal de víctimas de cada municipio y presentados a la Dirección de Víctimas de la secretaria de Desarrollo Social para ser aprobado.
- Impresión Volantes a dos tintas, tamaño media carta: Impresión de volantes con mensajes alusivos a la memoria de las víctimas como medida simbólica y restaurativa de las víctimas, cien (100 volantes) por cada municipio, el volante debe contener las siguientes características: Volantes a dos tintas, tamaño media carta a dos caras.
- Hidratación: Se garantizará la entrega de doscientos (200) bolsas de agua potable para consumo humano de 360 ml refrigerada en cava y cien (100) vasos de jugo natural de diez (10) onzas en cada uno de los municipios en donde se realizará la conmemoración.
- Refrigerio: Se garantizan sesenta (60) refrigerios por cada municipio, por lo que cada refrigerio estará compuesto de una opción de alimento sólido más una opción de alimento líquido (preparado), la hora de repartir el refrigerio será a las 10:00 am, para esto se debe garantizar variedad y calidad en el menú este no debe repetirse y debe ser concertado con el Coordinador de la Mesa Departamental de Víctimas.

Se deben establecer varias opciones de refrigerios, así:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

- Apoyo logístico: Para la realización de esta actividad se requiere contar con dos (2) personas que puedan realizar actividades propias del evento como recoger listados de asistencia, organizar el auditorio, coordinar la alimentación, transporte, repartir refrigerios, café y agua. Este apoyo logístico se requiere para los siete (7) municipios, durante todo el día de cada evento.

SOPORTES A ENTREGAR: Actas de entrega a la mesa municipal de víctimas, lista de asistencia, registro fotográfico, Informe final, además la base de datos con enfoque diferencial de los participantes debe ser entregada de forma digital editable y física, según lineamientos dispuestos por la dirección de víctimas del departamento. Se debe garantizar el apoyo institucional en cuanto a la implementación de la política pública de víctimas, en la dirección de víctimas de la secretaria de Desarrollo Social del departamento de Arauca realizando los procedimientos necesarios para dar cumplimiento efectivo a la normatividad vigente.

COMPONENTE 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS FAMILIARES.

Ítem 4.1. Apoyo a Unidades Productivas para la Generación de Ingresos (Incluye asistencia técnica).

La población víctima del conflicto armado ha enfrentado situaciones que han afectado de manera directa su trabajo. En zonas rurales, muchas familias víctimas han retornado o se han reubicado con acceso limitado a herramientas e insumos básicos, lo que reduce la productividad y los ingresos familiares.

Por tanto, el apoyo a unidades productivas en líneas agrícolas como el plátano y el cacao se constituye en una medida concreta de reparación con enfoque transformador, orientada a restablecer capacidades económicas y autonomía productiva.

Con la presente actividad se busca fortalecer las capacidades productivas de 15 familias víctimas del conflicto armado del municipio de Saravena dedicadas a la siembra de plátano y cacao, mediante asistencia técnica y entrega de activos productivos estratégicos para la mejora de ingresos familiares.

La metodología para el desarrollo de la actividad será la siguiente:

1. Selección de beneficiarios.

Los beneficiarios deberán ser remitidos por la Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Saravena. Los beneficiarios deberán estar vinculados al registro único de víctimas, deberán demostrar la existencia de una unidad productiva activa en línea de plátano o cacao, no haber sido beneficiados de apoyos similares en el año inmediatamente anterior, por la gobernación de Arauca o por la alcaldía del municipio de Saravena.

La Mesa de Víctimas del municipio de Saravena deberá entregar los siguientes soportes para corroborar el cumplimiento de criterios:

Copia del acta de la Mesa donde se identifique en plenario la necesidad de las familias a beneficiar. De cada familia se entregará: copia cedula, copia certificación o verificación Registro Único de Víctimas, Escrito donde se explique brevemente la línea productiva que tiene con registro fotográfico.

2. Visitas de asistencia técnica.

Una vez se disponga del listado definitivo de beneficiarios y se haya verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación aportada, se procederá a realizar la visita de asistencia técnica.

En esta visita, el profesional asignado deberá desarrollar un proceso estructurado de orientación técnica, abordando aspectos fundamentales para el fortalecimiento integral de la unidad productiva. El operador deberá presentar previamente un plan de trabajo que contenga: objetivos de la visita, temas a desarrollar, metodología de intervención, instrumentos de recolección de información y resultados esperados.

Durante la visita deberá ser atendida por el beneficiario directo del apoyo y un acompañamiento que apoye las labores propias de la unidad productiva. Posterior a la asistencia técnica se indicará al beneficiario la lista de insumos que se entregaran y se firmara la certificación de sostenibilidad.

En total, el operador deberá garantizar dos visitas por cada beneficiario, cada visita deberá tener una diferencia en tiempo de mínimo 15 a 20 días.

3. Adquisición y entrega del fortalecimiento.

Una vez se cuente con la cantidad total por línea productiva, el operador consolidará la información y remitirá al supervisor el cuadro definitivo de conformación de cada fortalecimiento. Posteriormente, el operador adelantará el proceso de adquisición de los bienes, garantizando el cumplimiento de las características técnica exigidas conforme a los lineamientos establecidos en el proyecto.

En articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, se definirá el cronograma, la logística y el procedimiento para la entrega formal de los elementos a los beneficiarios.

La entrega se realizará en un punto central previamente definido y comunicado, al cual serán citados los beneficiarios. Durante esta jornada se deberá:

- Verificar los bienes conjuntamente con el beneficiario.
- Realizar la entrega física de los bienes conforme al acta aprobada.
- Suscribir el acta de entrega, detallando los elementos recibidos.
- Firmar el acta de compromiso de uso adecuado, en la cual el beneficiario se obligue a destinar los bienes exclusivamente al fortalecimiento de su unidad productiva y a garantizar su correcta utilización y conservación.

Los insumos que se entregaran en cada línea son las siguientes:

APOYO UNIDADES PRODUCTIVAS LÍNEA DE CACAO		
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Guadaña con Cilindraje: 45.7 cc., Capacidad de combustible: 0.95 l. Longitud Total: 182 cm. Incluye cuchilla, mezclador, arnés.	Unidad	1
Fumigadora de motor de 2 tiempos. Potencia: 3.89Hp / 2.9 kW. Capacidad de depósito: 14 litros. Dimensiones mínimas 80 x 45 x 45 cm	Unidad	1
Machete peinilla 20"	Unidad	1
Lima triangular. Dimensiones 28 x 28 x 214 mm	Unidad	1
Biofungisida o Fungisida	Unidad	4
Tijera de podar corta	Unidad	1
Asistencia Técnica	Unidad	1
APOYO UNIDADES PRODUCTIVAS LÍNEA DE PLÁTANO		
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Fumigadora de motor de 2 tiempos. Potencia: 3.89Hp / 2.9 kW. Capacidad de depósito: 14 litros. Dimensiones mínimas 80 x 45 x 45 cm	Unidad	1
motobomba a gasolina motor de 212 cc. 7 HP, flujo máximo 900 L/Min. Ideal para sistemas de riego, bombeo de pozo y agricultura.	Unidad	1
Machete peinilla 20"	Unidad	1
Lima triangular. Dimensiones 28 x 28 x 214 mm	Unidad	1
Fertilizantes compuestos Nitrógeno Fósforo x 50kg	Unidad	3
Biofungisida o Fungisida	Unidad	2
Tanque de plastico bajito x 500 litros, capa interior en en polietileno 100% virgen.	Unidad	1
Asistencia Técnica	Unidad	1

SOPORTES A ENTREGAR:

- Fichas de visitas.
- Enfoque diferencial de las familias beneficiarias.
- Plan de trabajo.
- Actas de entrega.
- Registro fotográfico.
- Certificado de sostenibilidad firmada por cada beneficiario

COMPONENTE 5: APOYO AL PLAN OPERATIVO DEL SECTOR VICTIMAS PAT 2024 - 2027

5.1. Servicios Profesionales: Se garantizará Un (1) Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración con 60 meses de experiencia con población víctima y/o población vulnerable en proyectos sociales.

Los servicios profesionales se deberán garantizar por un plazo de tres (3) meses y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Brindar apoyo técnico, operativo y administrativo a la Secretaría de Desarrollo Social en la coordinación, articulación y seguimiento de las acciones, programas y proyectos que se desarrollen en el marco de sus competencias.
- Apoyar la planeación, organización y desarrollo de reuniones, mesas de trabajo, jornadas institucionales, espacios de articulación intersectorial y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría.
- Realizar seguimiento a compromisos, actividades y acciones concertadas con las diferentes dependencias, entidades y actores involucrados en los procesos sociales liderados por la Secretaría.
- Apoyar la elaboración, consolidación y organización de informes, actas, bases de datos, documentos técnicos y demás soportes requeridos para el seguimiento de la gestión institucional.
- Apoyar las acciones de articulación y coordinación entre los diferentes sectores poblacionales y grupos de especial protección que sean atendidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
- Presentar los informes de actividades y demás productos requeridos por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes que evidencien su ejecución.

5.2. Alquiler vehículo tipo camioneta a todo costo.: Se garantizará 7 recorridos a todo a todo costo, camioneta incluye combustible, conductor y gastos del conductor: Se deben garantizar los recorridos concertados desde la Secretaría de Desarrollo Social para realizar recorridos de articulación interinstitucional, seguimiento y verificación de acciones que de manera directa o de manera transversal beneficien la población vulnerable y la población víctima del conflicto armado. La disponibilidad del vehículo debe ser urbana y rural según la necesidad presentada, este transporte se realizará en un carro tipo camioneta.

Productos a Entregar:

- Bitácora de recorrido

5.3. Apoyo a la operatividad del Comité de Justicia Transicional y Subcomités Técnicos: Se garantizará apoyo logístico para la operatividad del comité territorial de justicia transicional y los subcomités técnicos al conforme al 993 del 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 073 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El apoyo logístico que se deberá garantizar es el siguiente:

ALQUILER DE AUDITORIO: El auditorio se garantizará con el propósito de tener un escenario propicio para el desarrollo de las sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional y los subcomités técnicos. En total se deberá garantizar cinco (5) servicios de alquiler de auditorio para el desarrollo de Tres (3) del comité territorial de justicia transicional y dos sesiones de subcomité técnico (estos subcomités pueden ser subcomité de prevención y protección, subcomité de retorno y reubicación o subcomité de coordinación territorial). El auditorio deberá estar disponible por 4 horas y tendrá una capacidad de 45 personas organizadas tipo auditorio o 30 personas organizadas en mesa estilo U. deberá ser iluminado, mobiliario cómodo, con red de wifi que permita la conectividad de los participantes al servicio de internet, aire acondicionado, Con ayudas audiovisuales (video beam, micrófono, sonido con capacidad de amplificación para el auditorio)

REFRIGERIO: Se garantizan ciento veinte (160) refrigerios así: ciento veinte (120) refrigerios para las tres (3) sesiones del comité territorial de justicia transicional y cuarenta (40) refrigerios para las dos sesiones de los subcomités técnicos. Cada refrigerio estará compuesto de una opción de alimento sólido más una opción de alimento líquido (preparado), la hora de repartir el refrigerio será a las 10:00 am, para esto se debe garantizar variedad y calidad en el menú.

Se deben establecer varias opciones de refrigerios, así:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo 120 g)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 g)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo 120 g)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

APOYO LOGÍSTICO: Se contará con el apoyo de dos (2) personas que estarán presentes durante las tres (3) sesiones del comité de justicia transicional, en las dos (2) sesiones de los subcomités técnicos; y se encargarán de realizar las siguientes actividades:

- ✓ Apoyo en la elaboración de actas.
- ✓ Tomar listados dentro de las sesiones
- ✓ Llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el bienestar de los asistentes
- ✓ Coordinación y manejo de material audiovisual y de sonido

ESTACIÓN DE CAFÉ E HIDRATACIÓN: Se debe garantizar durante las tres (3) sesiones del comité territorial de justicia transicional, la prestación de servicios de hidratación en la cual se brindará café, agua potable y aromáticas durante mínimo las cuatro (4) horas de cada jornada, la estación debe contar con las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ Un termo de acero inoxidable con café de reconocida marca
- ✓ Un termo con agua caliente
- ✓ Caja con sobres de aromáticas variadas
- ✓ Mesa con mantel
- ✓ Todos los implementos deben estar en excelente estado de presentación e higiene
- ✓ Personal disponible para hacer cambio de las bebidas cuando sea necesario

PAPELERÍA: El operador garantizará los elementos necesarios de papelería (2 resmas de papel, 1 caja de lapiceros, 1 caja de marcadores, 5 carpetas 4 altas, 3 paquetes de ganchos legajadores) los cuales serán usados para la operación y seguimiento a las acciones del comité territorial de justicia transicional y los subcomités y las diferentes actividades propias del seguimiento al PAT.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Relatoría de cada sesión
- ✓ Lista de asistencia
- ✓ Registros fotográficos
- ✓ Documentos que se generen en el desarrollo de las actividades



MERCEDES ISBELIA LEÓN HERNÁNDEZ
Secretaria de Desarrollo Social Departamental



LUZ GIOCONDA LARA LOZADA
Profesional Especializada SDS